

Expediente: 2087/25

Carátula: **ROJAS CARLOS MARTIN C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - ROJAS, Carlos Martin-ACTOR

90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

27253809049 - GCQ & ASOC. S.A.S., ----

90000000000 - COMISION LIQUIDADORA (GALENO ART. S.A), -TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2087/25



H105016359125

JUICIO: "ROJAS CARLOS MARTIN c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO"- EXPTE. N° 2087/25.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026

A la presentación efectuada el 25/08/2026 por el letrado Domingo Gómez Bisgarra:

I. Tengo presente la presentación efectuada por la Delegada Liquidadora de Galeno ART S.A., Vanina Cesari, conjuntamente con el Dr. Domingo Gómez Bisgarra en el carácter de Subgerente de Procesos de la Gerencia de Liquidaciones de Entidades Controladas, designados por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a conocimiento de las partes.

II. Sin perjuicio de lo manifestado respecto a que los presentantes actúan en carácter de funcionarios públicos -Delegados Liquidadores- dependientes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, se pone en su conocimiento que conforme el art. 2 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, a los fines de intervenir en la presente causa deberán comparecer con el patrocinio de abogado matriculado hábil en esta jurisdicción o por intermedio de representante.

Asimismo, deberá constituir domicilio digital (arts. 28 y 29 del CPCC, supletorio).

III. Respecto a la citación a GCQ y Asociados SAS, deberá estarse al apersonamiento de la letrada Lucía Vanesa Cianci, apoderada de GCQ & ASOC. SAS, por proveído de fecha 27/04/2026.

IV. Atento a que se encuentra cumplida la notificación ordenada en el punto IV del proveído de fecha 12/06/2026, lo dispuesto por el Art. 60 del CPC (de aplicación supletoria al fuero) y al estado de la causa, corresponde proveer a las pruebas ofrecidas por la parte actora:

1) DOCUMENTAL: Acepto la prueba ofrecida y la tengo presente para su valoración en definitiva.

2) INFORMATIVA: Acepto la prueba ofrecida. A los fines de su producción, ordeno librar oficio:

A) A la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Comisión Médica N° 001 Tucumán): Se libre oficio a la mencionada a los efectos de que informe y remita copias del expediente SRT N° 247227/25 de fecha 22/10/2025 referente al Sr. ROJAS CARLOS MARTIN - CUIT 20-26506702-7 - DNI 26.506.702.

B) Al Correo Oficial de la República Argentina S.A. a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se expida sobre la autenticidad, fecha de remisión y recepción del telegrama y aviso de retorno identificado como CD 810734422 AR.

Adjunte la parte oferente la documental a la cual se requiere la información a los fines de librar el oficio ordenado al Correo Argentino.

C) A Oca Log S.A. a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se expida sobre la autenticidad, fecha de remisión y recepción de la carta documento identificada como C09106EK511.

Adjunte la parte oferente la documental a la cual se requiere la información a los fines de librar el oficio ordenado a la empresa OCA LOG S.A.

Hago saber que los oficios ordenados deberán contestarse en el término de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCC, supletorio al fuero, que deberá transcribirse.

Asimismo, hago constar que los oficios ordenados tramitarán libres de derechos y formularios (conf. art. 13 del CPL).

3) Atento a la naturaleza de la documentación cuya incorporación se pretende y a que la misma se encontraría en poder de un tercero ajeno al proceso, recondúzcase la prueba informativa ofrecida respecto de INDUSTRIA METALÚRGICA DE PEDRO, CUIT 30-71166734-9, como prueba **DOCUMENTAL EN PODER DE TERCEROS:** En consecuencia, líbrese oficio ley 22.172 a la mencionada empresa, con domicilio en Ruta Nacional N° 38, Km. 735, Alto Verde y Los Guchea, Provincia de Tucumán, a fin de que, respecto del Sr. ROJAS CARLOS MARTÍN, CUIT 20-26506702-7, DNI N° 26.506.702, remita e informe:

1. Si el mencionado trabajador se ha desempeñado laboralmente en dicha repartición, indicando fecha de ingreso y categoría laboral.
2. Acompañe copia de la totalidad de los recibos de haberes correspondientes al período comprendido entre junio de 2023 y mayo de 2024, incluyendo los SAC del período mencionado.
3. Informe si el trabajador ha sufrido un accidente de trabajo en fecha 24/06/2024. En caso afirmativo, se solicita se acompañe copia de la denuncia del siniestro y/o constancia de su registración ante la ART.

Se requiere que toda la documentación sea presentada en original o copia certificada, y que la información solicitada sea clara, precisa y completa, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones judiciales correspondientes.

La documentación deberá ser remitida en original o copia certificada, y la información requerida deberá ser clara, precisa y completa.

El oficio deberá ser contestado en el término de TRES DÍAS más lo que corresponda en razón de la distancia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 411, último párrafo, del CPCC, de aplicación supletoria al fuero, cuyo texto deberá transcribirse.

Además, se debe hacer constar en dicho oficio que se encuentra facultado para su diligenciamiento el letrado Palacios Martín Pablo y/o la persona que la misma designare a tales efectos y con todas las facultades de ley.

3) EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Acepto la prueba ofrecida. A los fines de su producción, INTIMO a la Comision Liquidadora / representación legal de Galeno ART S.A. para que, en el plazo de DOS DÍAS más lo que corresponda en razón de la distancia, exhiba toda la documentación que se encuentre en su poder relacionada al accidente de trabajo sufrido por el Sr. ROJAS CARLOS MARTIN - CUIT 20-26506702-7 - DNI 26.506.702 en fecha 24/06/2024, bajo apercibimiento de lo normado en los arts. 61 y 90 del CPL (supletorio).

En su mérito, ordeno notificar a la accionada mediante cédula ley 22.172 al domicilio legal sito en Moreno N° 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Además, se debe hacer constar en dicho oficio que se encuentra facultado para su diligenciamiento el letrado Palacios Martín Pablo y/o la persona que la misma designare a tales efectos y con todas las facultades de ley.^{EJSC 2087/25}

Actuación firmada en fecha 28/08/2026

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andrés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.